



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2021-00196-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE SANTANDER
"COOMULFONCES"

.DEMANDADOS: RODOLFO FALCON GUTIERREZ Y CARMEN AYDE FALCON DUARTE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 138. AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando de las respuestas de FINANCIERA COOMULTRASAN allegadas a través del correo del juzgado, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de medidas cautelares. Para proveer. Bucaramanga 21 de febrero de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de las comunicaciones allegadas por las siguientes entidades bancarias:

- **FINANCIERA COOMULTRASAN**, allegada al correo del juzgado el día 15 de febrero del presente año, escrito informando que los demandados RODOLFO FALCÓN GUTIÉRREZ con CC 1.218.213.504 y CARMEN AYDE FALCON DUARTE con CC 37.844.599 no tiene vínculo financiero.
- **SCOTIABANK**, allegada al correo del juzgado el día 18 de febrero del presente año, escrito informando que los demandados RODOLFO FALCÓN GUTIÉRREZ con CC 1.218.213.504 y CARMEN AYDE FALCON DUARTE con CC 37.844.599 no tiene vínculo con la entidad.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, los oficios de FINANCIERA COOMULTRASAN y SCOTIABANK radicadas mediante correo electrónico el día 15 y 18 de febrero del año en curso, respectivamente, dando respuesta a las medidas sobre los dineros de los demandados RODOLFO FALCON GUTIÉRREZ Y CARMEN AYDE FALCON.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a5b0a9de768370d9835795b1a39596c8e29b5212c4b7c5037c836565c4b368f**

Documento generado en 21/02/2022 07:06:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>